

**APRUEBA                      PROYECTO                      ADMISION  
UNIVERSITARIA MÁS ALLÁ DE LA SELECCIÓN,  
CÓDIGO ID22110228.**

**DECRETO EXENTO N° 00.939/2022.**

Arica, 02 de diciembre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7, 8 y 16 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6; Ley 21.395 de presupuestos del Sector Público para el año 2022; Decreto N° 18/2009; Decreto Supremo N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 1234/2022 de ANID de 13 de enero de 2022; Resolución Exenta N° 6968/2022, de fecha 11 de agosto de 2022; Carta DGII N°114/2022, de fecha 18 de noviembre de 2022; Carta VRA N° 1.626/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022; Carta Rec N° 2439/22 de fecha 25 de noviembre de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me concede el artículo 13° N°2 del D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, en relación al Decreto TRA N°335/30/2022, de fecha 05 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) es el servicio público descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Que, la ANID crea la Subdirección de Investigación Aplicada en el año 2020, para impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y de innovación de base científica en estrecha colaboración con el sector privado, la sociedad civil y el Estado, contribuyendo al aumento de la competitividad y del bienestar y la calidad de vida de la población.

Que, la Subdirección de Investigación Aplicada de ANID a través del programa FONDEF, dispone de un instrumento de fomento a la investigación aplicada colaborativa denominado Investigación y Desarrollo en Acción, IDeA I+D. Este instrumento promueve la vinculación entre universidades y centros de investigación y desarrollo, y dentro estos y las empresas, el sector público y la sociedad civil.

Que, IDeA I+D es un instrumento que apoya el cofinanciamiento de proyectos de I+D aplicada con un fuerte componente científico para que se desarrollen tecnologías que puedan convertirse en nuevos productos, procesos o servicios, con una razonable probabilidad de generación de impactos productivos, económicos y sociales.

Que, por Resolución Exenta N° 1234/2022 de ANID de 13 de enero de 2022, por la cual se aprobaron las Bases y Convenio tipo del Concurso IDeA I+D 2022, de la Subdirección de Investigación Aplicada FONDEF, ANID.

Que, mediante Resolución Exenta N° 6968/2022, de fecha 11 de agosto de 2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo que aprueba Adjudicación al Concurso IDeA de I+D 2022, de la Subdirección de Investigación Aplicada FONDEF, ANID, al siguiente tenor:

CÓDIGO	TITULO	DURACION (meses)	BENEFICIA PRINCIPAL	OTRAS BENEFICIARIAS	NOTA FINAL	MONTO ADJUDICADO	MONTO AÑO	MONTO AÑO 2
ID22110228	Admisión universitaria más allá de selección	24	Universidad Chile		4.71	199.998.000	99.999.000	99.999.000

Que, mediante Carta DGII N°114/2022, de fecha 18 de noviembre de 2022, emitida por Sr. Marcos Carmona Halty, Director General de Investigación e Innovación, dirigida a Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Vicerrector Académico (S), en la cual se solicita la oficialización institucional del Proyecto "Administración universitaria más allá de la selección", Código ID22110228 adjudicado en el Concurso IDeA de I+D 2022. La iniciativa fue adjudicada por la Dra. Daniela Jiménez Scheuch como Directora y la Universidad de Chile como Institución Principal, en donde la Universidad de Tarapacá se adjudicó en calidad de institución Asociada dada la participación, en calidad de Investigadora Principal, de la Dra. Liliana Pedraja Rojas, Académica del Departamento de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Facultad de Ingeniería.

Que, mediante Carta VRA N° 1.626/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, emitida por el Dr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico (S), dirigida a la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (S), en donde solicita aprobar el proyecto "Admisión universitaria más allá de la selección", código ID22110228, adjudicado en concurso IDeA I+D 2022.

Al mérito de lo ordenado mediante Carta Rec N° 2439/22 de fecha 25 de noviembre de 2022, por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (S).

### DECRETO:

1.- Apruébese, el proyecto "Admisión universitaria más allá de la selección", código ID22110228, contenido en Resolución Exenta N° 6968/2022, de fecha 11 de agosto de 2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo que aprueba Adjudicación al Concurso IDeA de I+D 2022, de la Subdirección de Investigación Aplicada FONDEF, ANID, al siguiente tenor:

CÓDIGO	TITULO	DURACION (meses)	BENEFICIA PRINCIPAL	OTRAS BENEFICIARIAS	NOTA FINAL	MONTO ADJUDICADO	MONTO AÑO	MONTO AÑO 2 (\$)
ID22110228	Admisión universitaria más allá de selección	24	Universidad Chile		4.71	199.998.000	99.999.000	99.999.000

2.- Publíquese el presente acto administrativo, luego de su total tramitación, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y artículo 51° de su Reglamento..

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario de la Universidad (S)

**JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**  
Rectora (S)

JPM.GCP.ccg.

07 DIC 2022